Encarnación, 22 de octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 044/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33 PARA LA "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INVERNADERO CON ESTRUCTURA METÁLICA (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.605. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 351.605 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 33 para la **"Fabricación y Montaje de Invernadero con Estructura Metálica (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.605,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 198/2018 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 33 para la **"Fabricación y Montaje de Invernadero con Estructura Metálica (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.605,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 41/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de octubre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Diego A. Barrios Fretes, Aldo E. Ríos Rodríguez, Eximpar Milán SRL, y Droguería Italquímica SA, dentro del plazo y horarios establecidos.------

Que, a los 24 días del mes de septiembre del corriente, fijado para la Apertura de Sobres, no se ha presentado ninguna oferta, y de conformidad a la Resolución Nº 522/15 *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,* ***o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.** Fijando una nueva convocatoria con fecha prevista para el día 01 de octubre del presente año, para las 10:30 Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **SEÑOR ALDO E. RIOS RODRIGUEZ,** con Cédula de identidad N° 1.158.953, por la suma total de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.016 y 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, se **acompaña cuadro demostrativo**, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; el oferente , se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley, cuya relación con el Estado no se rige por la

Ley 1626/00 arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley se **acompaña informe, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido en el PBC y la Resolución citada; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no se ha aplicado margen de preferencia por no darse las circunstancias de hecho.---------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 41/2018, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa Nº 33 para la ***"Fabricación y Montaje de Invernadero con Estructura Metálica (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.605,*** al **Sr. ALDO E. RIOS RODRIGUEZ,** con Cédula de identidad N° 1.158.953, por la suma total de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 33 para la ***"Fabricación y Montaje de Invernadero con Estructura Metálica (CONACYT)" ADD REFERÉNDUM 2.018 – ID Nº 351.605,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Sr. ALDO E. RIOS RODRIGUEZ,** con Cédula de identidad N° 1.158.953, por la suma total de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 41/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector